

# APUNTES

**ABRIL 2026**

## EDUCACIÓN

### 1.- El proyecto de ley que reduce la jornada docente y el número de alumnos por clase, excluye a la enseñanza privada concertada.

Fue aprobado por el Consejo de Ministros el 21 de abril.

Establece:

- Un máximo de 22 alumnos/aula en Primaria.
- Un máximo de 25 alumnos/aula en ESO.

En los centros sostenidos con fondos públicos, el alumnado con necesidades educativas especiales, computará como dos plazas.

- Un máximo de 23 horas lectivas en Educación Infantil y Educación Especial.
- Un máximo de 18 horas lectivas en el resto de enseñanzas.

Para que el Proyecto de ley, como dice el Ministerio *“refuerce la equidad, la inclusión educativa y el bienestar docente y garantice la cohesión del sistema educativo desde el respeto al ámbito competencial de las Comunidades autónomas”*, es necesario que se posibiliten los medios necesarios y los recursos económicos a la enseñanza privada concertada para que a través de la negociación colectiva se puedan abordar con éxito las medidas anunciadas, tanto en lo referente a las ratios alumnos/aula como a la carga lectiva del profesorado.

### 2.- Atasco en el convenio de Educación Infantil

Tras la subida del SMI a 1.221 euros/mes para 2026, es necesario que dicho Salario Mínimo Interprofesional se vea reflejado en las tablas salariales en el convenio colectivo de Educación Infantil, con el fin de que ningún trabajador se encuentre con un salario inferior.

Sin embargo, las organizaciones empresariales no están por la labor. Argumentan la *“actual precariedad del sector”* y que *“no se dan las circunstancias para una renegociación de las tablas salariales inviable para muchas empresas”*.

### 3.- Ratios del primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años)

El Ministerio de Educación iniciará, antes de verano, los trabajos para revisar el Real Decreto 132/2010 de 12 de febrero, con el fin de regularizar las ratios de los centros docentes que imparten el primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años).

El Ministerio dice que las autonomías tienen competencias para modificar las ratios de estos centros de manera inmediata.

### 4.- Módulos de conciertos

La financiación de los centros privados concertados es una obligación legal contemplada en el artículo 117 de la Ley Orgánica de Educación, que establece que el módulo económico por unidad escolar debe fijarse anualmente en los Presupuestos Generales del Estado y que las Comunidades autónomas no pueden aprobar cuantías inferiores en ninguna de sus partidas: salarios del personal docente, otros gastos y gastos variables.

En estos momentos, la falta de publicación oficial de las cuantías recalculadas para los años 2024, 2025 y 2026 está generando incertidumbre y malestar en las negociaciones del convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.

## **5.- La Comunidad de Madrid, reduce la tasa de abandono escolar**

La reduce a un mínimo histórico del 7,5 %, mientras la media de España se sitúa en el 13 %.

En Cataluña y Castilla la Mancha esa cifra se dispara por encima del 15 por ciento.

El modelo educativo de la Comunidad de Madrid garantiza la libertad de las familias para elegir centro educativo y apuesta por una educación de calidad con un entorno educativo más personalizado y estable.

# **LABORAL**

## **1.- Encuesta de población activa (EPA). Primer trimestre de 2026**

- El número de ocupados disminuyó en 170.300 personas, respecto al trimestre anterior, situándose en 22.293.000.
- El paro subió en 231.500 personas, hasta 2.708.600.
- La tasa de paro fue del 10,83 %.

## **2.- Datos del paro en marzo**

- El número de desempleados registrados en las oficinas del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) descendió en 22.934 personas.
- El paro registrado total se situó en 2.419.712 personas.
- El número total de jóvenes desempleados se sitúa en 188.977.
- El número total de contratos registrados durante el mes de marzo, fue de 1.311.070, de los que fueron indefinidos 576.532.

Nota.- Cuando se facilitan estos datos siguen sin tenerse en cuenta, una vez más, los trabajadores que tienen varios empleos, así como los fijos discontinuos.

## **3.- La tasa de paro juvenil (menores de 25 años)**

Se situó en el 24,54 % en el primer trimestre de 2026, duplicando la media de la Unión Europea, manteniéndose como la más alta de la eurozona.

Hay más de 440.000 menores de 25 años desempleados.

La tasa de paro de mujeres menores de 25 años (27,1 %) es superior a la de los hombres (26 %).

## **4.- El Gobierno aprueba la nueva ley de Prevención de Riesgos Laborales**

El Consejo de Ministros ha aprobado el Anteproyecto de Ley por el que se modifican la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre y el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero.

## **5.- Empleo y formación para menores migrantes**

Se invertirán 25 millones de euros para dar oportunidad de formación, empleo y experiencia a 1.000 jóvenes entre 16 y 18 años.